ESTUDIO DEL SECTOR

MUNICIPIO DE TAME

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-TA-021-2026

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

AGOSTO DE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Tame, 24 de agosto de 2026

Señor
MIGUEL ÁNGEL BASTOS
Alcalde Municipio de Tame
Ciudad

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual reglamento lo establecido en la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del CONTRATO DE OBRA, de la sección 1, subsección 1, subsección 2, para la **"CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Nacional y artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; la acción del Ejecutivo Municipal va encaminada con relación a la parte administrativa al cumplimiento de las funciones que sirva a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables y a la protección y garantía de los derechos de los administrados, como también a la ejecución y cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como Fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Para el Estado colombiano, un adulto mayor es aquella persona con 60 años o más de edad, la cual es un sujeto de derecho, socialmente activo, con garantías y responsabilidades respecto a sí misma, su familia y la sociedad. Por tal motivo, desde la administración municipal se apoyan los diferentes programas encaminados a garantizar los derechos de esta población

Es importante resaltar que el municipio de Tame cuenta con el programa de orden nacional dado por el Ministerio de Salud y Protección y Social, el programa de Solidaridad con el adulto mayor "Colombia Mayor", el cual busca aumentar la protección de los adultos mayores, por medio de la entrega de un subsidio económico, para aquellos que se encuentran desamparados, no tienen una pensión o viven en la pobreza extrema. De este programa a corte de 2025 se encontraban 4720 adultos mayores beneficiados

Así mismo, el municipio cuenta con dos programas más enmarcado en la Ley 1850 de 2017. El primero, el Centro de Bienestar del Adulto Mayor, donde se le garantiza atención integral, 24 horas al día 7 días a la semana, a 58 adultos mayores. El segundo, los Centros Vida del Adulto Mayor, los cuales van dirigidos a darle almuerzo a los adultos mayores, hay uno ubicado en Puerto Jordán, donde se atiende 52 personas, otro ubicado en el barrio San Luis, donde se atiende a 50 personas, otro ubicado en el Sector Brisas de Satena, donde se atiende a 50 personas y otro ubicado en el barrio 20 de julio, donde se atiende a 150 personas.

SITUACIÓN ACTUAL ADULTO MAYOR

Los Centros Vida del Adulto Mayor, van dirigidos a darle almuerzo a los adultos mayores, hay uno ubicado en Puerto Jordán, donde se atiende 50 personas, otro ubicado en el barrio 20 de julio, donde se atiende a 70 personas, otro ubicado en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor (CBAM) en el barrio San Luis, donde se atiende a 54 personas y otro ubicado en el sector de Brisas de Satena, donde se atienden 70 personas.

Se evidencia una baja cobertura de los Centros Vida, ya que haciendo una comparación del número de personas que atienden con la población de este grupo, es muy bajo el número de beneficiados. Así mismo, en las mesas participativas, los participantes sugieren que se amplíen las raciones en los centros vida y que se le dé continuidad al programa de mercados.

La población de adulto mayor es de 7.498 personas, donde 3.826 son hombres y 3.672 mujeres mayores de 60 años en el municipio de Tame.

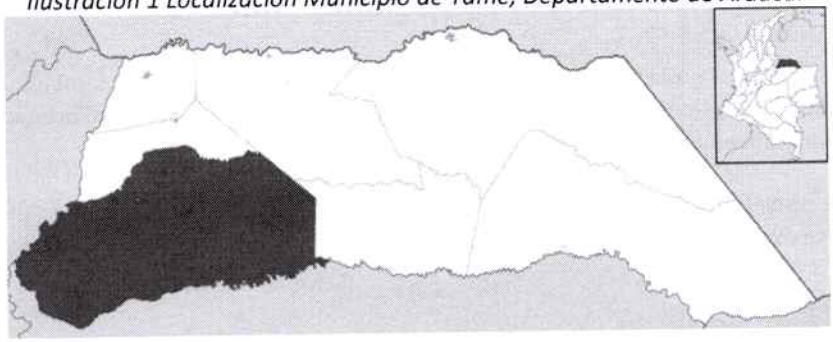
Se tiene un censo de 211 adultos que se atenderán en los centros días o vida.

Con el fin de dar continuidad y cumplimiento a los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo municipal 2024 – 2027, "Haciendo Equipo por Tame", ha decidido invertir en la CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Localización General.

El proyecto se localiza en la zona Urbana del Municipio de Tame en el Departamento de Arauca, en el Sector del Balcón del Llano, en la figura que se presenta a continuación se observa la ubicación del Municipio de Tame en Colombia.

Ilustración 1 Localización Municipio de Tame, Departamento de Arauca.



ESTUDIO DEL SECTOR



Ilustración 2: Área a intervenir

Aspectos Físicos

Tame es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Arauca. Fue fundado por Alonso Pérez de Guzmán, en el año 1628. Tame es un municipio situado en el suroccidente del departamento de Arauca (Colombia), a una altitud de 343 m s. n. m., ubicado en una meseta de las últimas estribaciones de la Cordillera Oriental, la cual baja encajonada por la vertiente de los ríos Tame y Cavo.

Es paso obligado para quienes viajan del centro del país al departamento de Arauca.

El Municipio de Tame tiene una extensión de 6.499 km². Se localiza en el extremo suroccidental del Departamento, donde confluyen dos ejes viales principales; la ruta de los libertadores (Bogotá-Tunja-Tame-Arauca-Caracas) y la troncal del llano (Bogotá-Villavicencio-Yopal-Tame-Saravena).

Es el punto de distribución del tráfico terrestre hacia Puerto Rondón, Cravo Norte, Arauca, Saravena, Puerto Jordán, Panamá y Fortúl. Esta localización da al Municipio de Tame ventajas comparativas en el contexto departamental. También es punto de referencia para el transporte aéreo a través de la aerolínea comercial Satena, que interconectan a Tame con el resto del país.

Geografía.

Esta región, que comienza en la Sierra Nevada del Cocuy y continúa hacia abajo, también está conformada por sabanas ácidas, en ocasiones cóncavas, fenómeno por el cual se manifiestan mal drenadas; sin embargo, existen en el piedemonte suelos fértiles que permiten cultivos exigentes.

Posee diferentes pisos térmicos que van desde el frío de la Sierra Nevada del Cocuy hasta el clima tropical de las sabanas que se extienden después de que concluyen los montes de la cordillera y las selvas.

Clima y Vegetación

ESTUDIO DEL SECTOR

Tame Posee diferentes pisos térmicos que van desde el frío de la sierra nevada del cocuy hasta el clima tropical de las sábanas que se extienden después de que concluyen los montes de la cordillera y las selvas. Es paso obligado para quienes viajan del centro del país al departamento Araucano. Se caracterizó porque en esta localidad fue el sitio donde se encontraron por primera vez el libertador Simón Bolívar y el General Santander.

"Planeación ambiental para la conservación de la biodiversidad", adelantado por el Instituto Humboldt y Ecopetrol, se realizó la integración de los diferentes componentes de investigación, obteniendo información, técnica y científica, que permitirá y apoyará la toma de decisiones pertinentes para la conservación de los Recursos Naturales. Este proyecto consistió en la búsqueda, caracterización y descripción en la ventana de Tame (Arauca), a través de la caracterización de grupos de seres vivos (Aves, Peces, Anfibios, Herpetofauna, perifiton, Plantas y macroinvertebrados). Se realizó un reconocimiento del área de estudio y una vez seleccionadas las localidades de muestreo, se llevaron a cabo diferentes metodologías según el grupo biológico.

ECONOMÍA

La vocación productiva del municipio se manifiesta especialmente en las actividades pecuarias, agrícolas y forestales, el comercio y últimamente en la agroindustria. La ganadería es la actividad de mayor importancia económica; su estructura productiva avanza con mayores niveles de tecnología, sin desconocer la calidad de ganado que ofrecen muchas fincas tanto de ganadería de ceba como de leche.

En cuanto a la producción agrícola, su mayor potencialidad se encuentra en el uso del suelo en el piedemonte. Desde el punto de vista económico, esta es un área muy importante, debido a que en la agricultura el proceso de valorización de los recursos adquiere una dinámica mayor, en función de una rotación más rápida del capital.

La agroindustria y las actividades de comercio también han venido registrando un importante crecimiento.

EFECTOS SOBRE LA COMUNIDAD

CAUSA DIRECTA
Deficiente programas de atención integral para garantizar el goce efectivo de los derechos del adulto mayor en el municipio de Tame – Arauca

CAUSA INDIRECTA
Deficientes cupos en el centro de bienestar del adulto mayor en el municipio de Tame Arauca.

EFECTO DIRECTO
Disminución de la calidad de vida de los adultos mayores en el municipio de Tame.

EFECTO INDIRECTO
Aumento de morbi – mortalidad en la tercera edad en el municipio de Tame

PROBABLE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DIA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA por lo cual la administración municipal plantea la necesidad de ejecutar el proyecto de **CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE**

ESTUDIO DEL SECTOR

TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con el proyecto se busca mejorar la calidad de vida de la población ADULTA MAYOR del área de influencia mediante, para cumplir con el objetivo de **MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA**

Argumentos Políticos y Jurídicos:

Ley 1251 de 2008 Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Artículo 2o. fines de la ley. La presente ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Artículo 6o. deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores:

1. Del Estado

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor; f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento; h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor; i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor; j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores; k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente, m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población; n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico; ñ) Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen; o) Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez. p) Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna;

Artículo 34a. derecho a los alimentos. Artículo adicionado por el artículo 9 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente: Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su

mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica.

Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

ARGUMENTOS TÉCNICOS

Accesibilidad Universal y Movilidad Segura

La infraestructura urbana del municipio presenta limitaciones en rampas, andenes y cruces peatonales que dificultan la movilidad del adulto mayor.

Se requiere la implementación de diseños bajo criterios de accesibilidad universal (rampas con pendiente adecuada, pisos antideslizantes, pasamanos, señalización podotáctil), que garanticen la autonomía y disminuyan los riesgos de caídas.

La adaptación de transporte público y zonas de tránsito amigables permite mejorar la conectividad y la inclusión social.

Infraestructura de Espacios Públicos Saludables

Los espacios de recreación y esparcimiento deben incluir áreas verdes, zonas sombreadas, mobiliario ergonómico (bancas con apoyabrazos, alturas adecuadas) y senderos para caminatas suaves.

Estas adecuaciones promueven la actividad física moderada, estimulan la interacción social y contribuyen a la salud mental y emocional.

Entornos Seguros y Confortables

Es prioritario intervenir el alumbrado público en zonas estratégicas, instalar señalización clara y mejorar la percepción de seguridad en parques y espacios de encuentro.

La seguridad física y ambiental (ausencia de obstáculos, control del tráfico vehicular en zonas residenciales) es fundamental para que el adulto mayor use y disfrute los entornos comunitarios.

Equipamientos de Atención Integral

El adulto mayor requiere espacios adecuados para servicios de salud preventiva, actividades culturales, recreativas y programas de envejecimiento activo.

La optimización de centros de atención, clubes de vida y casas del adulto mayor con infraestructura moderna y funcional garantiza servicios continuos y oportunos.

Adaptación Climática y Confort Térmico

En el municipio de Tame, caracterizado por altas temperaturas y humedad, es fundamental el diseño de

ESTUDIO DEL SECTOR

espacios ventilados, con arborización estratégica y cubiertas que reduzcan la exposición directa al sol.

Estas medidas favorecen el confort térmico, previenen problemas de salud asociados al clima y mejoran la calidad de vida de la población mayor.

Integración Tecnológica y Comunicación Accesible

El uso de tecnologías amigables (pantallas con letra ampliada, sistemas de audio, aplicaciones de asistencia) permite que los adultos mayores accedan a la información y programas institucionales.

La conectividad y la capacitación en herramientas digitales fortalecen la participación ciudadana y reducen la brecha generacional.

Enfoque en el Envejecimiento Activo y Saludable

Las intervenciones deben alinearse con las políticas de la OMS y el Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez, que promueven entornos inclusivos y saludables.

La creación de entornos optimizados facilita la prevención de enfermedades, la participación activa en la sociedad y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias.

ARGUMENTOS ECONÓMICOS

Reducción de costos en salud pública

La inversión en entornos accesibles, seguros y saludables disminuye la incidencia de caídas, fracturas y enfermedades asociadas al sedentarismo o a la exposición climática extrema.

Esto se traduce en una reducción significativa de los gastos en atención hospitalaria, medicamentos y tratamientos prolongados que deben cubrir tanto las familias como el sistema de salud.

Optimización del gasto social y sostenibilidad fiscal

Adecuar la infraestructura para el adulto mayor fortalece la prevención y reduce la dependencia de programas asistencialistas.

La inversión en prevención resulta más rentable a mediano y largo plazo que el financiamiento exclusivo de tratamientos y subsidios.

Incremento de la productividad indirecta

Un adulto mayor con entornos adecuados mantiene autonomía y puede seguir participando en actividades productivas, comunitarias o de economía local (artesanías, comercio, agricultura ligera, turismo cultural).

Esto genera un aporte económico indirecto y reduce la carga financiera sobre los hogares.

Ahorro en gastos familiares

ESTUDIO DEL SECTOR

La falta de espacios adaptados incrementa el gasto de las familias en cuidados, traslados o adecuaciones improvisadas en los hogares.

Con entornos optimizados, las familias destinan menos recursos a cubrir riesgos y más al desarrollo de actividades productivas, lo que contribuye a dinamizar la economía local.

Generación de empleo e inversión local

Los proyectos de adecuación de infraestructura, creación de espacios comunitarios y programas de bienestar implican contratación de mano de obra local, compra de materiales y dinamización de sectores como la construcción, transporte y servicios.

Esto produce un efecto multiplicador positivo en la economía municipal.

Fomento al turismo social y comunitario

Espacios públicos adaptados y programas de envejecimiento activo pueden convertir a Tame en un referente regional en atención al adulto mayor, atrayendo visitantes, inversión y cooperación institucional.

El turismo comunitario asociado a la cultura y al envejecimiento digno puede convertirse en un nuevo nicho de desarrollo económico.

Retorno de la inversión en el largo plazo

Aunque la optimización de entornos implica una inversión inicial, los beneficios en reducción de costos de salud, ahorro familiar, mayor productividad y dinamización de la economía superan ampliamente el gasto inicial.

Se trata de una estrategia de desarrollo económico sostenible con impacto social directo.

ARGUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Conservación y ampliación de zonas verdes urbanas

La creación y recuperación de áreas arborizadas y parques reduce la contaminación, mejora la calidad del aire y mitiga los efectos de las altas temperaturas en Tame.

Estos entornos naturales favorecen la salud respiratoria y el bienestar físico del adulto mayor.

Regulación térmica y adaptación al cambio climático

El diseño de espacios sombreados con árboles nativos, cubiertas verdes y mobiliario bioclimático contribuye al confort térmico en un municipio caracterizado por climas cálidos.

Minimizar la exposición al calor extremo previene golpes de calor y enfermedades relacionadas.

Gestión sostenible del espacio público

ESTUDIO DEL SECTOR

La inclusión de materiales reciclables y de bajo impacto ambiental en la adecuación de entornos reduce la huella ecológica de los proyectos.

Se fomenta el uso responsable de recursos naturales como el agua y la energía, incorporando sistemas de riego eficiente, iluminación LED y energías limpias.

Promoción de la movilidad sostenible

Andenes accesibles, senderos peatonales y ciclorutas seguras disminuyen la dependencia del transporte motorizado, reducen la emisión de gases contaminantes y generan espacios más saludables.

2 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto

El objeto de contrato es **"CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2 Generalidades del Objeto

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	HACIENDO EQUIPO POR TAME "2024 – 2027"
LINEA ESTRATÉGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA.
INDICADOR DE PRODUCTO	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES
CÓDIGO BPIN	202500000037199

CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
721520	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
721522	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
721523	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
721524	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
721526	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
721527	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

Carrera 15 No. 15-92 segundo piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR

Clasificación UNSPSC	Descripción
721529	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
721530	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
721539	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.3 Alcance del Objeto

CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.	**CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	M2	219,65
1.1.2	DESCAPOTE Y NIVELACIÓN MANUAL DEL TERRENO	M2	219,65
1.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN ENTRE 0 Y 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	52,00
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL SELECCIONADO	M3	206,22
1.1.5	RELLENO CON MATERIAL COMÚN	M3	28,56
1.2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
1.2.1	CONCRETO DE 2.500 PSI PARA SOLADO E = 0,05 M	M2	34,19
1.2.2	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI	ML	6,40
1.2.3	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,41
1.2.4	VIGA DE CIMENTACIÓN 0,25 X 0,30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	2,80
1.2.5	VIGA DE CIMENTACIÓN 0,25 X 0,20 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	74,19
1.2.6	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30*0.30 M.	ML	5,39
1.2.7	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.20*0.20 M.	ML	60,38
1.2.8	VIGA AÉREA DE 0,10*0,20 M EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	74,62
1.2.9	PLACA AÉREA CONCRETO 3000 PSI E=0.10CM	M2	8,16
1.2.10	PLACA AÉREA CONCRETO 3000 PSI E=0.15CM	M2	2,69
1.2.11	VIGA CINTA DE 0,10*0,20 M EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	69,93
1.2.12	PLACA PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E: 0,07 M	M2	160,15
1.2.13	ALFAJÍA EN CONCRETO DE 3000 PSI INC. REFUERZO	ML	34,18
1.2.14	GOTERO EN MORTERO H=3CM	ML	20,34
1.2.15	RAMPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	10,75
1.2.16	MESÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI A=0.60 M. E=0.10 M.	ML	4,93
1.2.17	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10*0.30 M.	ML	30,42
1.3	**ACERO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES**		
1.3.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	3.017,84
1.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
1.4.1	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60M*0.60M EN LADRILLO	UND	3,00
1.4.2	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.80M EN LADRILLO	UND	1,00
1.4.3	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	ML	25,35
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN PVC DE 4"	ML	84,43
1.4.5	TUBERÍA PVC S- 3"	ML	14,55
1.4.6	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	ML	17,54
1.4.7	TUBERÍA PVC SANITARIA 6"	ML	35,00
1.4.8	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	7,00
1.4.9	PUNTO SANITARIO DE 3"	UND	7,00

ESTUDIO DEL SECTOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.4.10	REJILLA SIFÓN DE 3*3 PULG.-INCLUYE INSTALACIÓN	UND	4,00
1.4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO BLANCO	UND	4,00
1.4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL BLANCO CON GRIFERÍA	UND	2,00
1.4.13	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P1PULG.	ML	5,05
1.4.14	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P3/4 PULG.	ML	14,67
1.4.15	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P1/2 PULG.	ML	46,12
1.4.16	PUNTO HIDRÁULICO EN PVC-P DE 1/2"	UND	13,00
1.4.17	LLAVE DE PASO1/2"	UND	4,00
1.4.18	LLAVE TERMINAL 1/2"	UND	2,00
1.4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EMPOTRAR CON GRIFERÍA	UND	4,00
1.4.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDESTAL CON GRIFERÍA	UND	1,00
1.4.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 1000 LTS	UND	1,00
1.4.22	KIT BARRAS DISCAPACITADOS	UND	1,00
1.5	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS**		
1.5.1	MURO EN BLOQUE NO. 5	M2	375,82
1.5.2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.	M2	780,45
1.5.3	PINTURA VINILO TIPO I A 3 MANOS	M2	741,26
1.5.4	ENCHAPE DE PISOS EN CERÁMICA	M2	136,38
1.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MESONES	M2	2,96
1.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MUROS EN CERÁMICA	M2	69,68
1.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA	ML	35,22
1.5.8	CIELORRASO EN PVC	M2	93,61
1.6	**CUBIERTA Y CARPINTERÍA METÁLICA**		
1.6.1	PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 18 CON CHAPA; INCLUYE MARCO ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	12,76
1.6.2	PUERTA TIPO PERSIANA METÁLICA INC MARCO	M2	6,38
1.6.3	VENTANA METÁLICA TIPO PERSIANA	M2	1,75
1.6.4	VENTANA METÁLICA DE CORREDERA	M2	7,65
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 4 MM	M2	14,54
1.6.6	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 76*38*1.5MM HR 50 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	172,36
1.6.7	CERCHA EN TUBO RECTANGULAR DE76*38*1.5MM HR50 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	20,50
1.6.8	CUBIERTA EN TEJA DE LAMINA ARQUITECTÓNICA	M2	148,98
1.6.9	DIVISIÓN PARA BAÑO EN LAMINA COLL ROLED CAL 20 INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	M2	14,30
1.6.10	CANAL METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 60 CM. INCLUYE INSTALACIÓN.	ML	5,00
1.7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
1.7.1	ACOMETIDA ELÉCTRICA GENERAL SUBTERRÁNEA EN CABLE CONCÉNTRICO ANTIFRAUDE Y MEDIDOR DE ENERGÍA (INCLUYE CAJA PARA MEDIDOR Y PIN DE CORTE)	UND	1,00
1.7.2	TABLERO DE BREAKER BIFÁSICO Y ACOMETIDA PARCIAL HASTA TABLERO DE BREAKER	UND	1,00
1.7.3	TOMA CORRIENTE COMÚN DOBLE 120 V CON TORNILLO DE PUESTA A TIERRA EN CAJA PVC	UND	9,00
1.7.4	TOMA CORRIENTE GFCI DOBLE 120 V CON TORNILLO DE PUESTA A TIERRA EN CAJA PVC	UND	2,00
1.7.5	TOMA CORRIENTE BIFÁSICO CON TORNILLO DE PUESTA A TIERRA EN CAJA PVC	UND	1,00
1.7.6	LAMPARA LED 40 W 110V INTERRUPTORES	UND	13,00
1.7.7	LAMPARA LED 12W 110V INCLUYE INTERRUPTORES	UND	11,00
1.7.8	BOMBILLO LED 9W EN PARED - 110V (INCLUYE PLAFÓN)	UND	5,00

2.4 Especificaciones Técnicas Generales de las Obras a Ejecutar.

La obra deberá seguir las especificaciones técnicas que se encuentran anexas y son parte fundamental del presente documento, además para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones Generales de Construcción NSR-10.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la relación entre estos documentos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, la entidad y el Supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS – 2000 Resolución 0330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como las exigencias de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR vigente, respecto al componente estructural, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El Municipio ejercerá las funciones de vigilancia, de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Además del cumplimiento de Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Normas de servicios públicos domiciliarios.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcto desarrollo del contrato y todas aquellas derivadas de la ejecución del mismo.

No obstante, el Supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento, a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica Colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

2.5 Autocontrol de calidad

El Contratista, desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Quien haga sus veces de ejecutor ante el **MUNICIPIO DE TAME**, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de ser el caso un equipo de laboratorio completo, mano de obra y

profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas optimas, metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado1:

Inobservancia del principio de planeación

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato, en caso de presentarse situaciones de FUERZA MAYOR no imputables al contratista este deberá informar de manera oportuna, para que las mismas sean analizadas y conceptuadas por parte de la supervisión.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.6 Condiciones del Contratista como Constructor

2.6.1 Metodología constructiva

El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar los siguientes aspectos:

2.1.1.1. 1 CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, SENTENCIA DEL 28 DE ENERO DE 2016, EXP. 34.454, M.P. MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO. REITERACIÓN DE LA SENTENCIA DE LA SUBSECCIÓN C DEL 18 DE MARZO DE 2015, M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, EXP. 33.223. EN EL MISMO SENTIDO: SUBSECCIÓN B, SENTENCIA DEL 29 DE AGOSTO DE 2016, EXP. 34.288, M.P. RAMIRO PAZOS GUERRERO.

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

2.6.2 Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina, depósito de materiales, herramientas y campamento de obra. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la Supervisión para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

El Contratista debe suministrar a la Supervisión, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

2.6.3 Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas serán a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

2.6.4 Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la SUPERVISIÓN, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la Supervisión copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

2.6.5 Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos de acuerdo a la normatividad vigente para el caso puntual de las empresas del Municipio de Tame en el Departamento de Arauca, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable del retiro de todas las zonas que le fueron suministradas por el Departamento para las obras provisionales y permanentes.

2.6.6 Señalización de la obra

ESTUDIO DEL SECTOR

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas, permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos de acuerdo a la normatividad vigente y PMT del proyecto.

2.6.7 Gestión técnica estudios, análisis, diseños, planos técnicos del proceso

Según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

Por lo anterior, a continuación, se relacionan todos los documentos técnicos y demás documentos que respaldan el proyecto los cuales sirvieron como soporte para determinar las cantidades de obra y el presupuesto oficial:

- Presupuesto de obra
- Análisis de precios unitarios.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Otros

Dicho proyecto puede ser consultado por los interesados en el banco de proyectos del Municipio de Tame ubicado en el edificio Alonzo Pérez de Guzmán Carrera 15 No 14-97 tercer piso.

2.6.8 Gestión urbanística: licencia urbanística

De acuerdo al Decreto 1469 de 2020, Articulo7°, donde establece "Licencia de construcción y sus modalidades". Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los planes especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretan de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes: 1. Obra nueva, 2. Adecuación, 3. Modificación, 4. Restauración, 5. Reforzamiento estructural, 6. Demolición, 7. Reconstrucción, 8. Cerramiento.

De conformidad con lo anterior, se tiene que, para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, es necesario de contar con el trámite de licencia urbanística en la modalidad de obra nueva, de conformidad con la certificación expedida por el Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ESTUDIO DEL SECTOR

2.6.9 Gestión ambiental: permiso, licencia ambiental

El DECRETO 1076 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", dispone:

ARTÍCULO 1.1.1.1.1 Objetivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

ARTÍCULO 1.1.2.2.1 Objeto. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País

ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica. Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo anterior y la normatividad ambiental vigente, se tiene que, para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario el trámite de permiso ambiental alguno. De acuerdo al certificado de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano se contempló el costo del agua dentro de los análisis de precios unitarios, insumo que se deberá comprarse en una empresa con capacidad y los permisos vigentes para el suministro de agua industrial.

2.6.10 Normas de Salud Ocupacional.

Durante la ejecución del contrato, el contratista, deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay

que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización.
5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

2.7 Tipo de Contrato

Contrato de Obra.

De conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1. El Contrato de obra corresponde a:

"Son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago... "

Que de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar el cual corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** se tiene que la tipología contractual a celebrar corresponde a contrato de obra.

De conformidad con lo anterior, el Contrato resultante del presente proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía, será un Contrato de Obra Pública, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

Adicionalmente, en aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2, Numeral 4, Literal C, Inciso 3.

2.8 Socialización del proyecto:

Se realizará un (1) evento de socialización del proyecto en el sitio objeto del presente proyecto. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades, el alcance del proyecto y los compromisos que deben asumir.

2.9 Plazo de Ejecución

El Plazo para la ejecución física del presente proyecto es de **DOS (2) MESES**, se indica que El plazo se inicia a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Iniciación, o hasta 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra.

2.10 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución de los trabajos se realizará en la zona Urbana del MUNICIPIO DE TAME, Departamento de Arauca, específicamente en el Barrio Balcón del Llano.

2.11 Liquidación

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

2.12 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Generales del Contratista

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos, obligaciones que se enuncian a continuación:

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
2) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla, el contratista bajo su costo y responsabilidad a personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato. Es entendido que el contrato del personal auxiliar en ningún caso eximirá al contratista de sus obligaciones y responsabilidades para con la Entidad.
3) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4) Constituir la garantía única a favor de la entidad en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
5) Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedición de registro presupuestal, constitución de garantías y aprobación por parte del Municipio.
6) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
11) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12) Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
13) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
15) Cumplir con el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la remplace, adicione y complemente, relacionados con el manejo ambiental.
16) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Supervisión de la Entidad.
17) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante de la entidad en el momento que sea requerido en ocasión a peticiones durante le ejecución y posterior a ella.
18) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.
19) Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de las mismas.
20) Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
21) Entregar mensualmente al Supervisor constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral (ARL, AFP, EPS) y aporte parafiscal para el personal vinculado al mismo y exigir la paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma Supervisora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.
22) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
23) Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificatorio, dichos trámites deben radicarse como mínimo diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.
24) Cumplir con el manejo y disposición de escombros.
25) Consignar en de la entidad los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
26) El contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por de la entidad en la etapa contractual y poscontractual, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual será consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a la entidad.

27) Aportar a la entidad dentro de los 05 días hábiles siguientes a su producción, previa aceptación del Supervisor, la respectiva documentación producida con ocasión de la ejecución de la obra con el fin de que la misma repose en los archivos de la entidad.

Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1) Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.
2) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Supervisión los resultados de los mismos dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
3) El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la entidad.
4) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del Supervisor.
5) Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
6) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Supervisor. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
7) Presentar a la Supervisión y la entidad el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
8) Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
9) Presentar a la Supervisión los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados, a la suscripción del acta de inicio debidamente redondeados y sin decimales de acuerdo a los documentos técnicos del presente proceso.
10) Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
11) Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el Pliego y Anexos Técnicos, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el Supervisor del contrato.
12) Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato y de la entidad, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia, siempre y cuando tenga las mismas o mejores calidades de las evaluadas y aceptadas por la entidad en el proceso de selección del contratista.
13) Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos de transporte utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo. En el caso que alguno de los equipos o

herramientas presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Supervisión los respectivos certificados de calibración de los mismos.

14) Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto
15) Implementar y mantener toda la señalización en cantidad y ubicación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
16) Cumplir los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos de reacción, definidos para las actividades de mantenimiento correctivo establecidas dentro del Anexo Técnico.
17) Garantizar la coordinación con la Supervisión, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
18) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen cuando se requiera de manera transitoria, hasta finalizar el contrato.
20) Devolver una vez finalizado el contrato y en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
21) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
22) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y la Supervisión.
23) Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y fílmicos.
24) Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
25) Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
26) Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
27) Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
28) En los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades.
29) Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
30) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al Contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá

tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, puesto que dicha contratación se entiende como una herramienta o medio para obtener resultados finales de buen uso y en el caso en que no estén especificadas puede tomarse el criterio del Supervisor.

Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al Supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista. En la obra se colocará una valla informativa con las características que defina la Supervisión, además señales luminosas, pontones, pasarelas y demás obras necesarias en sitios que presenten peligro para proteger la integridad física del personal adscrito a la obra o al público, las vallas, señales de obras se colocarán o construirán en los sitios ordenados por el Supervisor y el Contratista deberá suministrar la mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para su construcción, colocación y mantenimiento durante el tiempo que dure la obra.

La señalización se debe instalar en la obra desde el momento en que se inicien las labores propias de la obra hasta su culminación total. Las vallas que hacen alusión a la obra por ejecutar se construirán usando como base el arte suministrado por la entidad contratante. Las que se refieren a seguridad serán en lámina y/o madera con la pintura adecuada para su finalidad.

El contratista deberá tener afiliado a todo el personal, tanto Directo como de Subcontratistas, a una EPS por salud, a una ARP por riesgos profesionales a un fondo de pensión (Jubilación), y estar a paz y salvo con el pago de parafiscales, ningún trabajador podrá ingresar a la obra sin haber sido previamente afiliado.

En las presentes especificaciones técnicas, se concede mayor importancia a las características y calidad de la obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que el contratista debe conocer las prácticas aceptables de construcción. El contratista será el único responsable ante la entidad contratante, a través de la Supervisión por el estado de la obra; para ello deberá asegurarse que su personal y los distintos subcontratistas cumplan con todas las especificaciones técnicas de construcción, indicaciones de la Supervisión y los plazos indicados.

Donde quiera que se estipule, bien sea en los planos o en estas especificaciones nombres de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otro u otros productos, para aprobación de la Supervisión siempre y cuando se cumplan las normas del ICONTEC y las correspondientes de acuerdo al tipo de obra para el producto o fabricante estipulado originalmente. Todos los materiales deben ser nuevos y de primera calidad. En todos los casos serán iguales a las muestras que se presenten cuando así lo exija la Supervisión, la cual podrá exigir certificados de los diferentes materiales utilizados en las obras. La mano de obra será de primera clase, ejecutada por personal idóneo y experimentado.

El contratista deberá acogerse a las normas del Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes Ley 400/97 y Decreto 33 de 1998. El contratista deberá mantener en completo orden y aseo todos los sitios de trabajo, instalaciones y accesos a la obra, y deberá destinar un sitio exclusivo para acumular los escombros y basura que deberá ser retirada Inmediatamente lo solicite la Supervisión, o cuando el contratista lo estime conveniente en común acuerdo con el anterior. El contratista debe entender que para el análisis de todos los ítems debe tener en cuenta tanto los materiales que se necesitan colocar, como los materiales que se requieren para fijar los anteriores como son formaletas y demás, y todas las pruebas que se les deba hacer a los materiales. También debe tener en cuenta que las labores deben entregarse totalmente terminadas y limpias por lo cual debe tener en cuenta los materiales de acabado en el caso de que no se diga lo contrario o aparezcan en otro Ítem para su pago.

Debe tener en cuenta los costos de la mano de obra directa e indirecta con todas sus prestaciones y el pago de las contribuciones parafiscales de Ley, de todo el personal es de responsabilidad del contratista. Debe analizar los costos por servicios, alquiler, gasto, deterioro o daño de toda la herramienta y equipo necesario para hacer la obra. Debe tener en cuenta los transportes tanto internos como externos, verticales y horizontales de los materiales, herramientas, equipos y personal. Debe tener en cuenta el almacenaje de todos los insumos, la vigilancia y los seguros que les deba dar para cumplir el Contrato. Debe tener en cuenta todos los gastos Administrativos y de manejo del contrato. En general todos los eventos que necesite hacer para entregar la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas en este volumen y las otras que le indique el contratante y para hacerlo en el plazo contractual.

2.13 Supervisión

La Administración Municipal de Tame – Arauca, en ejercicio de sus competencias legales y con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual, designará un supervisor idóneo, quien deberá contar con la formación académica, experiencia y conocimientos técnicos y administrativos acordes con la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento integral a la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, los plazos establecidos y la correcta inversión de los recursos públicos.

De igual manera, deberá efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual que corresponda, dejando constancia de las actuaciones realizadas y de las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato. Así mismo, deberá verificar que las actividades ejecutadas se ajusten a los diseños, estudios, especificaciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

La designación de un supervisor con la idoneidad requerida permitirá a la Administración Municipal ejercer un adecuado control sobre la ejecución del proyecto, prevenir posibles incumplimientos, verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad y garantizar que la obra sea ejecutada de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Administración Municipal garantizará que el seguimiento contractual sea ejercido por personal competente y con la capacidad necesaria para verificar el cumplimiento de los objetivos previstos, procurando que la inversión pública destinada a la **CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**.

2.14 Veeduría Ciudadana

En el desarrollo del presente proceso contractual y conforme a la Ley 850 de 2003 todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

ESTUDIO DEL SECTOR

La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

3.1. Modalidad:

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 numeral 1 de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1, del Decreto 1082 del 2015.

Así, teniendo en cuenta que mediante Circular No. 001 de 2026, se establecieron las cuantías de conformidad con el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial que asciende al valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. ($407.891.836,12)** considerando que el valor estimado del presupuesto supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía como regla general para la escogencia del contratista del Estado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal, hace un estudio de precios de mercado, determinado con antelación a la formulación del presupuesto oficial, cuantificando las necesidades reales del proyecto y estableciendo los valores promedio del mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios por las cotizaciones de proveedores de materiales ubicados en la región (anexos), listados de referencia de revistas de construcción que prestan este servicio y sirven de referencia para la evaluación del proyecto.

Una vez consultados los precios del mercado, se procedió a determinar el valor promedio del mercado (insumos) realizando la sumatoria de valores establecidos y dividido por el número de valores.

Con los precios promedios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinan de acuerdo a la complejidad de la zona de ejecución del proyecto, y las condiciones técnicas y legales particulares del proyecto, realizando los respectivos análisis de precios unitarios (APU's).

4.1. Valor

Para respaldar las obligaciones contraídas, el MUNICIPIO DE TAME cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP20260821007 del 21 de agosto del 2026, expedido por Secretaría de Hacienda, del cual se reservará la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. ($407.891.836,12)** para la vigencia 2026.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a las actividades a ejecutar, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada oferente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo tanto, el oferente del proceso que se derive del presente proceso deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

ESTUDIO DEL SECTOR

4.2. Presupuesto

PRESUPUESTO PARA " **CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** es de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. ($407.891.836,12),** para la vigencia 2026.

4.3. Herramienta:

Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

En los contratos de obra se requieren herramientas menores para la ejecución de las actividades. Cada actividad requiere de herramientas distintas, por ejemplo:

- Excavaciones: Picas, Palas y Carretillas.
- Construcciones: Flexómetro, Martillo, segueta, Palustres y Llanas.

Debido a que son múltiples las actividades y por ente sería muy extensa la lista de las herramientas menores, se ha optado para esta clase de proyectos dentro de la administración Municipal y en la práctica que este concepto de herramienta sea presupuestado como un porcentaje (%) de los costos directos de cada ítem **"APU"** siendo este caso el del 10% valor congruente al de la literatura basados en datos histórico y prácticas constructivas.

4.4. Transporte:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde las fuentes de materiales de los proveedores hasta el lugar de ejecución de los trabajos. Este factor se analiza con más detalle en los **"APU"** que respecta al transporte de la portería como elementos representativos del proyecto.

Materiales o insumos:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

4.5. Mano de obra:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

En caso de llegar a requerir incremento en jornadas laborales o turnos diarios, para el cumplimiento del objeto en el plazo estipulado.

4.6. A.I.U.:

ESTUDIO DEL SECTOR

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

Administración:	27%
Imprevistos:	1%
Utilidad:	7%

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

A, significa Administración, La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros

I, significa Imprevistos, dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a:

Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

U, significa Utilidad, La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

4.7. Forma de Pago

El MUNICIPIO DE TAME pagará el valor del contrato, mediante actas parciales debidamente soportadas y avaladas por la Supervisión y/o Supervisión, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) El pago del treinta por ciento (30%) neto restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Tame. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame.

- Acta de entrega y recibo definitivo de las obras de mejoramiento y/o mantenimiento
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista
- Bitácora de obra.
- Carteras topográficas – En caso de requerirse.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medo digital.
- Planos impresos y digitales en formato DWG y PDF.

- Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- Ensayos de laboratorio para control de calidad de los concretos a instalar.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la Supervisión externa
- Informe de la supervisión de la Supervisión externa.
- Certificado de satisfacción por parte del supervisor.
- Acta de liquidación firmada.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus Obligaciones Parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Entidad, para que, por conducto de la Tesorería, efectué los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Entidad del pago de intereses moratorios.

NOTA 5: Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

NOTA 6. Un anticipo hasta un **CINCUENTA (50%) POR CIENTO** del valor contractual, que será cancelada por Municipio de Tame. al CONTRATISTA una vez perfeccionado este contrato, contra cuenta de cobro y previa presentación por parte del contratista y aprobación de Municipio de Tame., de la Garantía contractual y de la constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable y la presentación del plan de manejo de los recursos que reciba a título de anticipo donde se amparen los diferentes riesgos; el cual deberá ser avalado por Supervisión. PARAGRAFO: En caso de que el contratista desee renunciar al anticipo deberá presentar en las oficinas de MUNICIPIO DE TAME un oficio donde manifieste su renuncia. Esto deberá ser una vez se informe la adjudicación del contrato.

4.8. Manejo del Anticipo

La entidad entregará hasta un **CINCUENTA (50%) POR CIENTO** del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de la entidad, el registro presupuestal y constituida la fiducia o patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- El cincuenta por ciento (50%) una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare.

a) Perfeccionamiento del contrato (suscripción de las partes)
b) Registro Presupuestal
c) Aprobación la garantía que lo ampare
d) Cumplimiento de Seguridad Social Integral y Parafiscales
e) Suscripción de Acta de Inicio por las partes
f) Aprobación el plan de manejo del anticipo por parte de la Supervisión
g) Apertura y Constitución de una cuenta bancaria, exclusiva para el manejo del Anticipo a nombre del contrato y/o contratista, salvo excepción de las disposiciones para los contratos que requieran el uso de Fiducia (Ley 1474 de 2011, articulo 91). Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos que genere serán girados a la entidad.

El trámite para desembolso de anticipo es el establecido en la lista de chequeo y procedimientos aprobados por la Entidad Contratante.

El anticipo no se considera pago, y por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado de cada uno de los pagos realizados. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de la entidad, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Carrera 15 No. 15-92 segundo piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR

El presente proceso contractual se adelanta bajo las normas establecidas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo tanto, conforme a lo determinado por la ley 1150 de 2007, ARTÍCULO 5o. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

... 2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

Aunado a lo anterior, los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, serán objeto de verificación de CUMPLIMIENTO como factores de HABILITACIÓN de la propuesta.

Los factores habilitantes y ponderables en su totalidad se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1.del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar

desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la Subgerencia técnica, ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución) **contratista** asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por LA ENTIDAD como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido **contratista** asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos anexa al presente documento, otras cláusulas o estipulaciones del contrato de obra resultante, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este proyecto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones de **contratista** basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la Entidad, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, MUNICIPIO DE TAME., ha elaborado una matriz de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual se presenta anexa al presente documento y forma parte integral del presente estudio previo.

En el caso en que la **contratista** subcontrate total o parcialmente la realización de las actividades pactadas, deberá incluir dentro de los términos de referencia que sirvan para la selección del oferente la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato en concordancia con los riesgos expuestos por MUNICIPIO DE TAME en el presente Documento.

Por lo anterior se consolidó el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado **MATRIZ DE RIESGOS**, que forma parte integral del Estudio Previo del presente proceso contractual. Este documento aplica para los sub - contratistas que llegaren a ejecutar el proyecto.

ESTUDIO DEL SECTOR

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Los riesgos pueden ser de tipo Geológico, Ambiental, Adquisición de predios, Cambiario, Tarifario, Tributario, Financiero, Comercial, Operación, de construcción y orden público.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por LA ENTIDAD como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a Continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de Riesgos anexa al presente documento, otras cláusulas o estipulaciones del contrato resultante, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este proyecto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

La Matriz de Riesgos se desarrolla en documento adjunto.

7. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido

Característica	Condición
	por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIO DEL SECTOR

Característica	Condición		
	Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (15%) del valor del contrato.
	Calidad de los Bienes ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y Un (1) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015 contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

ESTUDIO DEL SECTOR

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3, el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Carrera 15 No. 15-92 segundo piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Acuerdos Comerciales Aplicables al Proceso

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (Si/No)**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (Si/No)**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-
	Perú	SI	NO	-	-
	México	NO	-	-	-
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-
Israel		SI	NO	-	-

ESTUDIO DEL SECTOR

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

9. DETERMINACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, en la cual se determinan los elementos a adquirir mediante el presente proceso correspondiente a Bienes Relevantes Nacionales y si se encuentran en el Registro de Productos Nacionales para efectos de la contratación del mismo, para el cual se desarrolla el procedimiento establecido así y utilizando el aplicativo de consulta de bien nacional relevante puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1.	**CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BALCÓN DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**				**407.891.836,12**
1.1	**PRELIMINARES**				
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	M2	219,65	11.100,00	2.438.115,00
1.1.2	DESCAPOTE Y NIVELACIÓN MANUAL DEL TERRENO	M2	219,65	41.862,00	9.194.988,30
1.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN ENTRE 0 Y 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	52,00	62.441,00	3.246.932,00
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL SELECCIONADO	M3	206,22	136.795,00	28.209.864,90
1.1.5	RELLENO CON MATERIAL COMÚN	M3	28,56	63.057,00	1.800.907,92
1.2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
1.2.1	CONCRETO DE 2.500 PSI PARA SOLADO E = 0,05 M	M2	34,19	64.413,00	2.202.280,47
1.2.2	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI	ML	6,40	161.836,00	1.035.750,40
1.2.3	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,41	1.340.304,00	4.570.436,64
1.2.4	VIGA DE CIMENTACIÓN 0,25 X 0,30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	2,80	127.623,00	357.344,40
1.2.5	VIGA DE CIMENTACIÓN 0,25 X 0,20 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	74,19	105.239,00	7.807.681,41
1.2.6	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.30*0.30 M.	ML	5,39	127.407,00	686.723,73
1.2.7	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.20*0.20 M.	ML	60,38	128.480,00	7.757.622,40
1.2.8	VIGA AÉREA DE 0,10*0,20 M EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	74,62	93.800,00	6.999.356,00
1.2.9	PLACA AÉREA CONCRETO 3000 PSI E=0.10CM	M2	8,16	199.273,00	1.626.067,68
1.2.10	PLACA AÉREA CONCRETO 3000 PSI E=0.15CM	M2	2,69	246.280,00	662.493,20
1.2.11	VIGA CINTA DE 0,10*0,20 M EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	69,93	85.496,00	5.978.735,28
1.2.12	PLACA PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E: 0,07 M	M2	160,15	165.560,00	26.514.434,00
1.2.13	ALFAJÍA EN CONCRETO DE 3000 PSI INC. REFUERZO	ML	34,18	112.598,00	3.848.599,64
1.2.14	GOTERO EN MORTERO H=3CM	ML	20,34	52.775,00	1.073.443,50
1.2.15	RAMPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	10,75	199.147,00	2.140.830,25
1.2.16	MESÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI A=0.60 M. E=0.10 M.	ML	4,93	179.039,00	882.662,27
1.2.17	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10*0.30 M.	ML	30,42	77.937,00	2.370.843,54
1.3	**ACERO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES**				
1.3.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	3.017,84	12.588,00	37.988.569,92
1.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
1.4.1	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60M*0.60M EN LADRILLO	UND	3,00	796.606,00	2.389.818,00
1.4.2	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.80M EN LADRILLO	UND	1,00	1.116.094,00	1.116.094,00
1.4.3	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	ML	25,35	89.389,00	2.266.011,15
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN PVC DE 4"	ML	84,43	93.860,00	7.924.599,80
1.4.5	TUBERÍA PVC S- 3"	ML	14,55	52.052,00	757.356,60
1.4.6	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	ML	17,54	50.181,00	880.174,74
1.4.7	TUBERÍA PVC SANITARIA 6"	ML	35,00	119.652,00	4.187.820,00
1.4.8	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	7,00	94.108,00	658.756,00
1.4.9	PUNTO SANITARIO DE 3"	UND	7,00	99.636,00	697.452,00
1.4.10	REJILLA SIFÓN DE 3*3 PULG.-INCLUYE INSTALACIÓN	UND	4,00	69.113,00	276.452,00

ESTUDIO DEL SECTOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1.4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO BLANCO	UND	4,00	705.732,00	2.822.928,00
1.4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL BLANCO CON GRIFERÍA	UND	2,00	427.252,00	854.504,00
1.4.13	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P1PULG.	ML	5,05	40.550,00	204.777,50
1.4.14	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P3/4 PULG.	ML	14,67	33.002,00	484.139,34
1.4.15	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P1/2 PULG.	ML	46,12	31.149,00	1.436.591,88
1.4.16	PUNTO HIDRÁULICO EN PVC-P DE 1/2"	UND	13,00	68.528,00	890.864,00
1.4.17	LLAVE DE PASO1/2"	UND	4,00	48.205,00	192.820,00
1.4.18	LLAVE TERMINAL 1/2"	UND	2,00	69.468,00	138.936,00
1.4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EMPOTRAR CON GRIFERÍA	UND	4,00	338.613,00	1.354.452,00
1.4.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDESTAL CON GRIFERÍA	UND	1,00	444.926,00	444.926,00
1.4.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 1000 LTS	UND	1,00	1.568.048,00	1.568.048,00
1.4.22	KIT BARRAS DISCAPACITADOS	UND	1,00	540.255,00	540.255,00
1.5	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS**				
1.5.1	MURO EN BLOQUE NO. 5	M2	375,82	78.714,00	29.582.295,48
1.5.2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.	M2	780,45	37.262,00	29.081.127,90
1.5.3	PINTURA VINILO TIPO I A 3 MANOS	M2	741,26	24.818,00	18.396.590,68
1.5.4	ENCHAPE DE PISOS EN CERÁMICA	M2	136,38	176.093,00	24.015.563,34
1.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MESONES	M2	2,96	112.508,00	333.023,68
1.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MUROS EN CERÁMICA	M2	69,68	175.596,00	12.235.529,28
1.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA	ML	35,22	45.559,00	1.604.587,98
1.5.8	CIELORRASO EN PVC	M2	93,61	132.758,00	12.427.476,38
1.6	**CUBIERTA Y CARPINTERÍA METÁLICA**				
1.6.1	PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 18 CON CHAPA; INCLUYE MARCO ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	12,76	663.792,00	8.469.985,92
1.6.2	PUERTA TIPO PERSIANA METÁLICA INC MARCO	M2	6,38	611.873,00	3.903.749,74
1.6.3	VENTANA METÁLICA TIPO PERSIANA	M2	1,75	526.823,00	921.940,25
1.6.4	VENTANA METÁLICA DE CORREDERA	M2	7,65	407.479,00	3.117.214,35
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 4 MM	M2	14,54	167.852,00	2.440.568,08
1.6.6	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 76*38*1.5MM HR 50 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	172,36	125.149,00	21.570.681,64
1.6.7	CERCHA EN TUBO RECTANGULAR DE76*38*1.5MM HR50 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	20,50	234.043,00	4.797.881,50
1.6.8	CUBIERTA EN TEJA DE LAMINA ARQUITECTÓNICA	M2	148,98	106.772,00	15.906.892,56
1.6.9	DIVISIÓN PARA BAÑO EN LAMINA COLL ROLED CAL 20 INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	M2	14,30	496.225,00	7.096.017,50
1.6.10	CANAL METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 60 CM. INCLUYE INSTALACIÓN.	ML	5,00	199.265,00	996.325,00
1.7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
1.7.1	ACOMETIDA ELÉCTRICA GENERAL SUBTERRÁNEA EN CABLE CONCÉNTRICO ANTIFRAUDE Y MEDIDOR DE ENERGÍA (INCLUYE CAJA PARA MEDIDOR Y PIN DE CORTE)	UND	1,00	4.627.412,00	4.627.412,00
1.7.2	TABLERO DE BREAKER BIFÁSICO Y ACOMETIDA PARCIAL HASTA TABLERO DE BREAKER	UND	1,00	3.085.618,00	3.085.618,00
1.7.3	TOMA CORRIENTE COMÚN DOBLE 120 V CON TORNILLO DE PUESTA A TIERRA EN CAJA PVC	UND	9,00	372.948,00	3.356.532,00
1.7.4	TOMA CORRIENTE GFCI DOBLE 120 V CON TORNILLO DE PUESTA A TIERRA EN CAJA PVC	UND	2,00	322.572,00	645.144,00
1.7.5	TOMA CORRIENTE BIFÁSICO CON TORNILLO DE PUESTA A TIERRA EN CAJA PVC	UND	1,00	337.922,00	337.922,00
1.7.6	LAMPARA LED 40 W 110V INTERRUPTORES	UND	13,00	335.679,00	4.363.827,00
1.7.7	LAMPARA LED 12W 110V INCLUYE INTERRUPTORES	UND	11,00	199.716,00	2.196.876,00
1.7.8	BOMBILLO LED 9W EN PARED - 110V (INCLUYE PLAFÓN)	UND	5,00	179.719,00	898.595,00
				SUB TOTAL OBRA CIVIL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**407.891.836,12**

Carrera 15 No. 15-92 segundo piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR

Los ítems o descripción de actividades similares en la intervención a los centros educativos indígenas por descripción de capítulos, los agrupamos por su congruencia, arrojándonos una ponderación individual y acumulada, más acorde al propósito de determinar los bienes nacionales relevantes; así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN ACUMULADO
1.3.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	37.988.569,92	9,31%	9,31%
1.7.1	ACOMETIDA ELÉCTRICA GENERAL SUBTERRÁNEA EN CABLE CONCÉNTRICO ANTIFRAUDE Y MEDIDOR DE ENERGÍA (INCLUYE CAJA PARA MEDIDOR Y PIN DE CORTE)	4.627.412,00	1,13%	10,45%
1.2.13	ALFAJÍA EN CONCRETO DE 3000 PSI INC. REFUERZO	3.848.599,64	0,94%	11,39%
1.7.8	BOMBILLO LED 9W EN PARED - 110V (INCLUYE PLAFÓN)	898.595,00	0,22%	11,61%
1.2.17	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10*0.30 M.	2.370.843,54	0,58%	12,19%
1.4.1	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60M*0.60M EN LADRILLO	2.389.818,00	0,59%	12,78%
1.4.2	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.80M EN LADRILLO	1.116.094,00	0,27%	13,05%
1.6.10	CANAL METÁLICA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 60 CM. INCLUYE INSTALACIÓN.	996.325,00	0,24%	13,30%
1.6.7	CERCHA EN TUBO RECTANGULAR DE76*38*1.5MM HR50 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	4.797.881,50	1,18%	14,47%
1.5.8	CIELORRASO EN PVC	12.427.476,38	3,05%	17,52%
1.2.1- 1.2.2 - 1.2.3 - 1.2.4 - 1.2.5 - 1.2.6 - 1.2.7 - 1.2.8 - 1.2.9 - 1.2.10 - 1.2.11 - 1.2.12 - 1.2.16- 1.5.2	CONCRETO HIDRAULICO (CEMENTO)	96.162.715,78	23,58%	41,10%
1.6.6	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 76*38*1.5MM HR 50 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	21.570.681,64	5,29%	46,38%
1.6.8	CUBIERTA EN TEJA DE LAMINA ARQUITECTÓNICA	15.906.892,56	3,90%	50,28%
1.1.2	DESCAPOTE Y NIVELACIÓN MANUAL DEL TERRENO	9.194.988,30	2,25%	52,54%
1.6.9	DIVISIÓN PARA BAÑO EN LAMINA COLL ROLED CAL 20 INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	7.096.017,50	1,74%	54,28%
1.5.4	ENCHAPE DE PISOS EN CERÁMICA	24.015.563,34	5,89%	60,17%
1.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN ENTRE 0 Y 2 M DE PROFUNDIDAD	3.246.932,00	0,80%	60,96%
1.2.14	GOTERO EN MORTERO H=3CM	1.073.443,50	0,26%	61,22%
1.4.22	KIT BARRAS DISCAPACITADOS	540.255,00	0,13%	61,36%
1.7.7	LAMPARA LED 12W 110V INCLUYE INTERRUPTORES	2.196.876,00	0,54%	61,90%
1.7.6	LAMPARA LED 40 W 110V INTERRUPTORES	4.363.827,00	1,07%	62,97%
1.4.17	LLAVE DE PASO1/2"	192.820,00	0,05%	63,01%
1.4.18	LLAVE TERMINAL 1/2"	138.936,00	0,03%	63,05%
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	2.438.115,00	0,60%	63,64%
1.5.1	MURO EN BLOQUE NO. 5	29.582.295,48	7,25%	70,90%
1.5.3	PINTURA VINILO TIPO I A 3 MANOS	18.396.590,68	4,51%	75,41%
1.6.1	PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 18 CON CHAPA; INCLUYE MARCO ANTICORROSIVO Y PINTURA	8.469.985,92	2,08%	77,48%
1.6.2	PUERTA TIPO PERSIANA METÁLICA INC MARCO	3.903.749,74	0,96%	78,44%

ESTUDIO DEL SECTOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN ACUMULADO
1.4.16	PUNTO HIDRÁULICO EN PVC-P DE 1/2"	890.864,00	0,22%	78,66%
1.4.8	PUNTO SANITARIO DE 2"	658.756,00	0,16%	78,82%
1.4.9	PUNTO SANITARIO DE 3"	697.452,00	0,17%	78,99%
1.2.15	RAMPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	2.140.830,25	0,52%	79,52%
1.4.15	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P1/2 PULG.	1.436.591,88	0,35%	79,87%
1.4.13	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P1PULG.	204.777,50	0,05%	79,92%
1.4.14	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P3/4 PULG.	484.139,34	0,12%	80,04%
1.4.10	REJILLA SIFÓN DE 3*3 PULG.-INCLUYE INSTALACIÓN	276.452,00	0,07%	80,11%
1.1.5	RELLENO CON MATERIAL COMÚN	1.800.907,92	0,44%	80,55%
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN PVC DE 4"	7.924.599,80	1,94%	82,49%
1.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MESONES	333.023,68	0,08%	82,57%
1.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MUROS EN CERÁMICA	12.235.529,28	3,00%	85,57%
1.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA	1.604.587,98	0,39%	85,96%
1.4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EMPOTRAR CON GRIFERÍA	1.354.452,00	0,33%	86,30%
1.4.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDESTAL CON GRIFERÍA	444.926,00	0,11%	86,41%
1.4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL BLANCO CON GRIFERÍA	854.504,00	0,21%	86,61%
1.4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO BLANCO	2.822.928,00	0,69%	87,31%
1.4.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 1000 LTS	1.568.048,00	0,38%	87,69%
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 4 MM	2.440.568,08	0,60%	88,29%
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL SELECCIONADO	28.209.864,90	6,92%	95,21%
1.7.2	TABLERO DE BREAKER BIFÁSICO Y ACOMETIDA PARCIAL HASTA TABLERO DE BREAKER	3.085.618,00	0,76%	95,96%
1.7.5	TOMA CORRIENTE BIFÁSICO CON TORNILLO DE PUESTA A TIERRA EN CAJA PVC	337.922,00	0,08%	96,04%
1.7.3	TOMA CORRIENTE COMÚN DOBLE 120 V CON TORNILLO DE PUESTA A TIERRA EN CAJA PVC	3.356.532,00	0,82%	96,87%
1.7.4	TOMA CORRIENTE GFCI DOBLE 120 V CON TORNILLO DE PUESTA A TIERRA EN CAJA PVC	645.144,00	0,16%	97,03%
1.4.5	TUBERÍA PVC S- 3"	757.356,60	0,19%	97,21%
1.4.6	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	880.174,74	0,22%	97,43%
1.4.3	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	2.266.011,15	0,56%	97,98%
1.4.7	TUBERÍA PVC SANITARIA 6"	4.187.820,00	1,03%	99,01%
1.6.4	VENTANA METÁLICA DE CORREDERA	3.117.214,35	0,76%	99,77%
1.6.3	VENTANA METÁLICA TIPO PERSIANA	921.940,25	0,23%	100,00%

No obstante, se hace una asociación por elementos y/o insumos o materiales producidos afines o similares dentro de las descripciones de actividades que los agrupa, cuyo porcentaje acumulado sume el ochenta por ciento (80%) o el valor que más se le aproxime a la baja, y en relación con estos calcular el porcentaje de participación promedio.

ítems y/o insumos y/o elementos o materiales producidos

ESTUDIO DEL SECTOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN ACUMULADO
1.2.1- 1.2.2 - 1.2.3 - 1.2.4 - 1.2.5 - 1.2.6 - 1.2.7 - 1.2.8 - 1.2.9 - 1.2.10 - 1.2.11 - 1.2.12 - 1.2.16- 1.5.2	CONCRETO HIDRÁULICO (CEMENTO)	96.162.715,78	23,58%	23,58%
1.3.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	37.988.569,92	9,31%	32,89%
1.5.1	MURO EN BLOQUE NO. 5	29.582.295,48	7,25%	40,14%
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL SELECCIONADO	28.209.864,90	6,92%	47,06%
1.5.4	ENCHAPE DE PISOS EN CERÁMICA	24.015.563,34	5,89%	52,95%
1.6.6	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 76*38*1.5MM HR 50 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	21.570.681,64	5,29%	58,23%
1.5.3	PINTURA VINILO TIPO I A 3 MANOS	18.396.590,68	4,51%	62,74%
1.6.8	CUBIERTA EN TEJA DE LAMINA ARQUITECTÓNICA	15.906.892,56	3,90%	66,64%
1.5.8	CIELORRASO EN PVC	12.427.476,38	3,05%	69,69%
1.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MUROS EN CERÁMICA	12.235.529,28	3,00%	72,69%
1.1.2	DESCAPOTE Y NIVELACIÓN MANUAL DEL TERRENO	9.194.988,30	2,25%	74,94%
1.6.1	PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 18 CON CHAPA; INCLUYE MARCO ANTICORROSIVO Y PINTURA	8.469.985,92	2,08%	77,02%
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN PVC DE 4"	7.924.599,80	1,94%	78,96%

Finalmente, Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

ESTUDIO DEL SECTOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN ACUMULADO	PROMEDIO
1.2.1- 1.2.2 - 1.2.3 - 1.2.4 - 1.2.5 - 1.2.6 - 1.2.7 - 1.2.8 - 1.2.9 - 1.2.10 - 1.2.11 - 1.2.12 - 1.2.16- 1.5.2	CONCRETO HIDRAULICO (CEMENTO)	96.162.715,78	23,58%	23,58%	6,07%
1.3.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	37.988.569,92	9,31%	32,89%	
1.5.1	MURO EN BLOQUE NO. 5	29.582.295,48	7,25%	40,14%	
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL SELECCIONADO	28.209.864,90	6,92%	47,06%	
1.5.4	ENCHAPE DE PISOS EN CERÁMICA	24.015.563,34	5,89%	52,95%	
1.6.6	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 76*38*1.5MM HR 50 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	21.570.681,64	5,29%	58,23%	
1.5.3	PINTURA VINILO TIPO I A 3 MANOS	18.396.590,68	4,51%	62,74%	
1.6.8	CUBIERTA EN TEJA DE LAMINA ARQUITECTÓNICA	15.906.892,56	3,90%	66,64%	
1.5.8	CIELORRASO EN PVC	12.427.476,38	3,05%	69,69%	
1.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA MUROS EN CERÁMICA	12.235.529,28	3,00%	72,69%	
1.1.2	DESCAPOTE Y NIVELACIÓN MANUAL DEL TERRENO	9.194.988,30	2,25%	74,94%	
1.6.1	PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 18 CON CHAPA; INCLUYE MARCO ANTICORROSIVO Y PINTURA	8.469.985,92	2,08%	77,02%	
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN PVC DE 4"	7.924.599,80	1,94%	78,96%	

De lo anterior se puede concluir que los insumos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto con las descripciones y/o actividades y/o insumos y/o elementos o materiales producidos relevantes, se encuentran registrados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN ACUMULADO
1.2.1- 1.2.2 - 1.2.3 - 1.2.4 - 1.2.5 - 1.2.6 - 1.2.7 - 1.2.8 - 1.2.9 - 1.2.10 - 1.2.11 - 1.2.12 - 1.2.16- 1.5.2	CONCRETO HIDRAULICO (CEMENTO)	96.162.715,78	23,58%	23,58%
1.3.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	37.988.569,92	9,31%	32,89%
1.5.1	MURO EN BLOQUE NO. 5	29.582.295,48	7,25%	40,14%
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL SELECCIONADO	28.209.864,90	6,92%	47,06%

CONCRETO HIDRÁULICO (CEMENTO): Hay datos disponibles

ESTUDIO DEL SECTOR

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad planta	Fecha de Vencimiento
890103025 10	RPBN01918639	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO GRIS TIPO UBO GENERAL NTC 50KG ARGOS 2C	CEMENTO GRIS TIPO UBO GENERAL NTC 50KG ARGOS 2C	Bonson	10/06/2027

ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA: Hay datos disponibles

891800115	RPBN0171616	DIACO S.A.	7214200000	0	Registro de Producción Nacional	Barra Corrugada de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en laminado caliente (barra corrugada para refuerzo de concreto).	Barra Corrugada	Tuta	08/10/2026
900210126	RPBN0172819	CENTRO ACEROS S.A.S.	7215501000	0	Registro de Producción Nacional	BARRAS DE ACERO AL CARBONO CALIBRADAS SIN ALEAR CON DIAMETRO SUPERIOR A 14MM HASTA 20 MM	BARRAS DE ACERO CALIBRADAS SIN ALEAR DIAMETRO DESDE 14 MM HASTA 20 MM	Guame	27/10/2026

MURO EN BLOQUE NO. 5: NO Hay datos disponibles

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripcion del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: BLOQUE ARCILLA

Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas | COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad planta	Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL SELECCIONADO: NO Hay datos disponibles

Carrera 15 No. 15-92 segundo piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR



En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CONCRETO HIDRÁULICO (CEMENTO)	RPBN0191636	10/08/2027	2523290000	23,58%	14,34
2	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	RPBN0172819	08/10/2026	7215501000	9,31%	5,66
PUNTOS						20,00

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los puntajes por apoyo a la industria nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato, suscribiendo el anexo No. 12. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
b) Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
c) Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

ESTUDIO DEL SECTOR

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (100 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los cien (100) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

ESTUDIO DEL SECTOR

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que MUNICIPIO DE TAME requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Ing. JENNY MILENA UPEGUI
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyectó: Luis Carlos López
Apoyo CPS-030 de 2026

Revisó: Jenny Milena Upegui
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Aspectos Técnicos y Financieros